

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA "ASOCIACIÓN CATALANA DE TÈCNICS EN ENERGIA, CLIMATITZACIÓ I REFRIGERACIÓ", Y LA "ASOCIACIÓN SOLAR DE LA INDUSTRIA TÉRMICA"**

Barcelona, 5 de noviembre del 2018

**REUNIDOS**

De una parte la "**ASOCIACIÓN CATALANA DE TÈCNICS EN ENERGIA, CLIMATITZACIÓ I REFRIGERACIÓ**" (en adelante ACTECIR), con CIF G59360933 y con domicilio en Barcelona (08004), Plaza España, sin número, 1r piso (Edificio La Fira). Actúa en su representación el Sr. Manel Mayoral, con DNI 33887283A, en su condición de Presidente de ACTECIR.

De otra, **LA ASOCIACIÓN SOLAR DE LA INDUSTRIA TÉRMICA** (en adelante ASIT) con CIF G84000330 y con domicilio en Avenida Juan López de Penyalér, nº 21 CRC Consultores Parque Tecnológico de Andalucía, 29590, Campanillas de Málaga. Actúa en su representación el Sr. Vicente Abarca con DNI 44176354R en su condición de Presidente de **ASIT**.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para obligarse en aquello que intervienen y a tal efecto.

**EXPONEN**

**I.** Que ACTECIR es una asociación sin ánimo de lucro, el ámbito funcional de la cual conforma como un colectivo u órgano sectorial para la coordinación, representación, gestión, fomento y defensa de los intereses y del prestigio profesional de todos sus miembros, dedicados principalmente a los servicios relacionados con la Energía, Climatización y Refrigeración.

**II.** Que ASIT es una asociación sin ánimo de lucro, que tiene como miembros a todo tipo de empresas y personas físicas relacionadas con la industria de la energía solar térmica, que la convierten en una organización representativa de la industria española del sector de la energía solar térmica de baja temperatura, capacitada para actuar en el campo técnico a nivel nacional e internacional, como interlocutor frente a Administraciones Públicas, entidades de normalización y certificación, asociaciones profesionales y demás agentes del sector de la energía solar térmica.

**III.** Que visto el interés común de ACTECIR y de ASIT en algunos de estos campos, ambas partes acuerdan suscribir el presente acuerdo que se regirá por las siguientes estipulaciones.

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA. Objeto del convenio**

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre ACTECIR y ASIT para ejercer actuaciones conjuntas en temas de interés para el sector de las instalaciones en energía, climatización y refrigeración, como la innovación, la internacionalización, la información y documentación, estudios de las condiciones de trabajo de los profesionales de la consultoría de instalaciones, la dinamización de la bolsa de trabajo, la formación y la organización de jornadas y, en general, cualquier otra actuación que siendo de interés de los profesionales de la consultoría de las instalaciones consideren ambas partes que pueden efectuar de forma conjunta.

El presente convenio no genera ningún gasto económico por ninguna de las partes.

### **SEGUNDA. Compromisos de las partes**

El presente convenio es una muestra de voluntad de colaboración entre las dos entidades.

Cualquier entidad podrá informar a la otra de iniciativas que puedan beneficiar al colectivo asociado y acordar las colaboraciones que crean adecuadas en cada momento.

### **TERCERA. Duración del convenio**

El presente convenio entrará en vigor el día de la firma del mismo y tendrá una duración indefinida.

No obstante, el acuerdo se entenderá finalizado en el momento en que cualquiera de las partes lo manifieste a la otra fehacientemente con una antelación mínima de dos meses.

### **CUARTA. No exclusividad**

El presente convenio no tendrá carácter de exclusiva y no impedirá a ninguna de las partes la firma de nuevos convenios que puedan firmar con otros colectivos o personas.

### **QUINTA. Comunicación entre las partes**

A efectos de comunicación entre las partes para la realización del presente convenio, ambas organizaciones designan a las personas siguientes:

Por parte de ACTECIR

Sra. Sonia Navarro

Plaza España, s/n, 1. Escalera de prensa (FIB) - 08004 Barcelona (Barcelona)

Tel. 934 231 175 – 639 465 899

E.mail- [actecir@actecir.cat](mailto:actecir@actecir.cat)

Por parte de ASIT

Sr. Pascual Polo

Avenida Juan López de Peñalver, nº 21 CRC Consultores Parque Tecnológico de Andalucía - 29590, Campanillas (Málaga)

Tel.- 659068128

E.mail- [info@asit-solar.com](mailto:info@asit-solar.com)

Preferiblemente las comunicaciones se deberán de efectuar de manera escrita por correo electrónico de manera que deje constancia de su contenido y de su recepción.

#### **SEXTA. Resolución de conflictos**

Para la resolución de cualquier discrepancia que pueda suceder en la interpretación del presente convenio, las partes se comprometen a poner los medios necesarios para solucionarlos de manera amistosa.

#### **SÉPTIMA.- Medios humanos y materiales**

Cada parte aportará, a su cargo, los medios humanos y materiales necesarios para atender sus respectivos compromisos, sin que esté prevista aportación económica alguna entre las partes.

I para que así conste, ambas partes firman el presente convenio por duplicado y a un solo efecto en el sitio y fecha indicados en el encabezado del presente convenio.



**Por parte de ACTECIR**

Sr. Manel Mayoral Coca  
Presidente de ACTECIR



**Por parte de ASIT**

Sr. Vicente Abarca Castillo  
Presidente de ASIT